



**Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2020-0069-O**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2020**

**Asunto:** SOBRE EL TRATAMIENTO INFORMATIVO ADECUADO Y ÉTICO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Señor Doctor  
Galo Eduardo Martínez Leisker  
**Representante Legal**  
**COMPAÑÍA DE RADIO MARBRU S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, consciente de la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el coronavirus (COVID 19), y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Comunicación, tras revisar las portadas y titulares publicados por Diario Extra en las ediciones impresas de los días 30 y 31 de marzo, así como del 1, 2 y 3 de abril de 2020, en los que se colocan titulares como: “¡SACRIFICIO Y DOLOR!”, “¡VIRUS ‘QUITA’ HIJOS!”; “¡INSÓLITO! NADIE SABE DÓNDE DEJARON EL CUERPO. SE BUSCA... ¡UN CADÁVER!”; “¡PAREN DE MORIR!” y “¡APESTA A MUERTO!”.

## **EXHORTA**

A Diario Extra y a los medios de comunicación en general a:

- Cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, mismos que reconoce el derecho de todas las personas, a recibir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
- A no desinformar, así como no alarmar a los lectores, a través de la publicación de titulares, imágenes o fotografías espectacularizantes o sensacionalistas, ya que los ciudadanos podrían tomar en cuenta únicamente estos elementos informativos como referencia de la actualidad y eso tendría consecuencias negativas como la generación de miedo, impotencia, inseguridad, pánico, frustración o histeria colectiva frente a los acontecimientos que vive actualmente el Ecuador, magnificando y alimentando una sensación de desastre y horror entre la población; lo que además, contraviene al artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación, que manifiesta que todas las personas “*tienen derecho a recibir información de relevancia pública a través de los medios de comunicación que sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada*”;
- Construir información de interés general con responsabilidad, respetando lo



**Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2020-0069-O**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2020**

establecido en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos, y la Ley Orgánica de Comunicación que insta a través de su artículo 71, letra d), a: *“contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad; así como promover la cultura de prevención del riesgo de desastres y servir de canal para la difusión de información oficial relacionada con las causas y efectos que puedan producir los eventos peligrosos que afecten a las personas, familias, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades”*;

- Tener en cuenta el principio de dignidad humana, así como también la legislación referente en torno al mismo, y aplicarlo de forma ética en el ejercicio de la labor comunicativa con la finalidad de no vulnerar la intimidad, reputación y honra de las y los ciudadanos afectados, pues los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar a la ciudadanía enfocando sus contenidos comunicacionales desde una perspectiva de respeto a la intimidad, a la no divulgación de datos personales, así como a un adecuado manejo del lenguaje y las imágenes que lo acompañan al momento de referirse a una situación de crisis sanitaria como la que vivimos en la actualidad;
- A incorporar en sus publicaciones cifras y datos oficiales, así como declaraciones emitidas por instituciones encargadas de manejar la emergencia, tales como el Comité de Operaciones de Emergencia (COE Nacional), el Ministerio de Salud, la Presidencia y Vicepresidencia de la República y de otras instituciones encargadas de mantener el orden público, esto con la finalidad de no propagar rumores y evitar la desinformación entre la ciudadanía;
- Al cumplimiento y respeto del Código de Ética de Diario Extra que estipula en su artículo 8, sobre el Tratamiento informativo, que las y los periodistas *“se comportarán bajo una línea integral de respeto: a las personas sujeto de noticia, al lenguaje con que se describe y a las imágenes que la complementan”*
- A la no banalización de la información, en tanto al uso del lenguaje y las imágenes que acompañan a los titulares, ya que al tratarse de una emergencia sanitaria, afecta de igual forma a toda la sociedad, y contemplarla solo como una parte de un todo desvaloriza los riesgos que pudieran generarse.
- A respetar y practicar lo estipulado en los artículos 91.1 y 91.2 de la Ley Orgánica de Comunicación referente a la autorregulación y sus principios de *“compromiso con la veracidad de la información; apego a la transparencia; ejercicio de libertad de expresión y pensamiento; y, respeto a los derechos fundamentales”* en pro del bienestar de la ciudadanía ecuatoriana.
- Se insta a los periodistas y comunicadores que actúen de conformidad con principios éticos, tales como los establecidos por la UNESCO en el *Manual de Gestión de Riesgo de Desastre para comunicadores sociales*.

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, confía en que el medio de comunicación impreso *“El Extra”* priorizará su responsabilidad social e informativa respecto a la difusión de información relativa a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus – (COVID 19) y aportará a la difusión de contenidos periodísticos éticos y responsables.



**Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2020-0069-O**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2020**

Finalmente, se recuerda que, dentro de las atribuciones del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, establecidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Comunicación, se encuentra la de elaborar informes técnicos respecto de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito, los que deberán ser remitidos a la Defensoría del Pueblo para que de oficio inicie las acciones correspondientes; por lo que, esta institución seguirá cumpliendo sus funciones de seguimiento y monitoreo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Toro Calderón

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN, DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Copia:

Señor Abogado  
Daniel Santiago Estrada Castellanos  
**Asesor 3**